

|   |              |  |          |                               |        |     |
|---|--------------|--|----------|-------------------------------|--------|-----|
|  | RESOLUCIÓN   |  | Origina: | Jefe Oficina Asesora Jurídica |        |     |
|   |              |  | Revisa:  | Comité de Calidad             |        |     |
| Código:   | PA-GJ-FR-016 |  | Aprueba: | Dirección General             |        |     |
| Fecha:  | 2017/06/14   |  | Versión: | 1                             | Página | 1/3 |

BOMBEROS DE BUCARAMANGA

**RESOLUCIÓN No. 0154 DE 2018  
(11 DE SEPTIEMBRE)**

*"Por la cual se designa comité asesor y evaluador del proceso de gestión contractual Licitación Pública N. 003-2018*

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA,**

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo Municipal de Bucaramanga, la Resolución número 074 de mayo 14 de 2015 por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales y demás normas concordantes vigentes y,

**CONSIDERANDO:**

- Que **BOMBEROS DE BUCARAMANGA** el día veintiocho (28) de agosto de dos mil dieciocho (2018) ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública LP 003- 2018, que tiene por objeto la **CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD Y AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLES O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL.**
- Que de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015:

*"La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.*

*Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.*

*La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural".*

- Que de conformidad con lo anterior, **BOMBEROS DE BUCARAMANGA** designará como integrantes del **COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR**, a los siguientes funcionarios:

|                   |  |
|-------------------|--|
| ASPECTOS TÉCNICOS | <b>LUCY AMPARO HERNANDEZ SUAREZ</b><br>Técnico Administrativo – Área de Almacén. |
|                   | <b>JARGU SAS CORREDOR DE</b>   |

**EXCELENCIA Y COMPROMISO**

11

|   |              |  |          |                               |        |     |
|---|--------------|--|----------|-------------------------------|--------|-----|
|  | RESOLUCIÓN   |  | Origina: | Jefe Oficina Asesora Jurídica |        |     |
|   |              |  | Revisa:  | Comité de Calidad             |        |     |
| Código:   | PA-GJ-FR-016 |  | Aprueba: | Dirección General             |        |     |
| Fecha:  | 2017/06/14   |  | Versión: | 1                             | Página | 2/3 |

**BOMBEROS DE BUCARAMANGA**

|                      |  |
|----------------------|--|
| ASPECTOS JURÍDICOS   | <b>SEGUROS</b>                           |
|                      | <b>HERNÁN SUAREZ CÓRDOBA</b>             |
|                      | Jefe Oficina Asesora Jurídica            |
|                      | <b>JENNIFER D. SARMIENTO SIERRA</b>      |
|                      | Abogado Contratista                      |
|                      | <b>JARGU SAS CORREDOR DE</b>             |
|                      | <b>SEGUROS.</b>                          |
| ASPECTOS FINANCIEROS | <b>AMANDA LUCIA BARCENAS</b>             |
|                      | <b>MANTILLA</b>                          |
|                      | Director Financiero y Administrativo (E) |
|                      | <b>JARGU SAS CORREDOR DE</b>             |
|                      | <b>SEGUROS.</b>                          |

En mérito de lo expuesto, la **DIRECCIÓN GENERAL** de la entidad **BOMBEROS DE BUCARAMANGA**,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DESIGNAR** el COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR del proceso de Licitación Pública LP-003-2018, que tiene por objeto la ‘**CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD Y AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLES O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL**’; en consecuencia, ordenar su conformación por los siguientes funcionarios:

|                      |   |
|----------------------|---|
| ASPECTOS TÉCNICOS    | <b>LUCY AMPARO HERNANDEZ SUAREZ</b><br>Técnico Administrativo – Área de Almacén.            |
| ASPECTOS JURÍDICOS   | <b>HERNÁN SUAREZ CÓRDOBA</b><br>Jefe Oficina Asesora Jurídica                               |
|                      | <b>JENNIFER D. SARMIENTO SIERRA</b><br>Abogado Contratista                                  |
| ASPECTOS FINANCIEROS | <b>AMANDA LUCIA BARCENAS</b><br><b>MANTILLA</b><br>Director Financiero y Administrativo (E) |

**PARÁGRAFO:** El COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR deberá verificar y evaluar las ofertas que se presenten con ocasión de los procedimientos contractuales del proceso y los consagrados en las normas que le regulan de acuerdo a la modalidad de contratación. De igual forma proferir mediante informe, con la oportunidad requerida, la recomendación de la decisión a adoptar por el ordenador del gasto, conforme a la evaluación efectuada.

**EXCELENCIA Y COMPROMISO**

|   |            |              |          |                               |        |     |
|---|------------|--------------|----------|-------------------------------|--------|-----|
|  | RESOLUCIÓN |              | Origina: | Jefe Oficina Asesora Jurídica |        |     |
|   | Código:    | PA-GJ-FR-016 | Revisa:  | Comité de Calidad             |        |     |
|   | Fecha:     | 2017/06/14   | Aprueba: | Dirección General             |        |     |
| BOMBEROS DE BUCARAMANGA   |            |              |          | 1                             | Página | 3/3 |

**SEGUNDO: ASUMIR** las funciones que como COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR le asigna la Ley, e igualmente deberá:

1. Cumplir con el cronograma establecido en los pliegos definitivos y adendas del proceso de LP 003-2018.
2. Adelantar el trámite correspondiente para la subsanabilidad de documentos conforme al artículo 5 de la Ley 1150 2007.
3. Verificar la reglamentación legal y tener en cuenta los Estudios y Documentos Previos y la Invitación Pública, los cuáles se encuentran publicados en el SECOP o en custodia de la Oficina Jurídica en el expediente contractual.
4. Dar respuesta oportuna a las observaciones a que haya lugar al proponente en razón a las evaluaciones que han sido informadas y publicadas según corresponda legalmente.
5. Asesorar al Ordenador del Gasto en las distintas soluciones que surjan dentro del proceso conforme la Ley.
6. Presentar el informe correspondiente debidamente fechado, velando por la efectiva publicación en el SECOP.
7. Recomendar el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones, en caso de oferta artificialmente baja, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

**TERCERO.** COMUNIQUESE el contenido de la presente Resolución a los funcionarios designados para integrar el COMITÉ EVALUADOR Y ASESOR.

**CUARTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los Once (11) días del mes de septiembre de 2018



**DIEGO ORLANDO RODRÍGUEZ ORTIZ**  
Director General  
Bomberos de Bucaramanga

Elaboró: Jennifer D. Sarmiento Sierra – Abg. Contratista   
Revisó: Hernán Suárez Córdoba, Jefe Oficina Asesora Jurídica. 

**EXCELENCIA Y COMPROMISO**

